

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 043-2019-GM/MDC

Calana, 25 de Enero de 2019

## VISTO:

El Libro de Actas del Comité Distrital Seguridad Ciudadana, Acta de Juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana de Calana de fecha 10 de Enero del 2019 mediante el cual el Presidente Comité Distrital Seguridad Ciudadana Sr. Juan Ramos Arocutipa, propone la designación a partir de la fecha al Sr.- Alberto Godoy Carluayo, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Calana, designación que fue aceptada por todos los integrantes del Comité Distrital Seguridad Ciudadana y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 11º establece las Secretarias Técnicas, y en concordancia con el Artículo 12º, designación del Secretario técnico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17º (Eficacia anticipada del acto administrativo) de la Ley de Procedimiento Administrativo General en su numeral 17.1 señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuere más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el Decreto Supremo Nº 012-2003-IN, aprueba el reglamento de Ley del sistema Nacional de seguridad Ciudadana, el cual tiene por objeto normar el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, la Resolución Directoral № 178-2009-DEIRGEN/EMG, aprueba la "Directiva sobre los lineamientos para la efectividad en los Planes integrados de Seguridad Ciudadana entre los Gobiernos Locales y la Policía Nacional del Perú.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 10 de Enero de 2019, a Alberto Godoy Carhuayo como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Calana, en mérito al documento del visto y fundamentos de la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente conforme a las leyes de la materia.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente en la página web de la Institución.

<u>ARTICULO CUARTO</u>: DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
LE Juan Ramos Arocutipa
ALCALDE



